

**PLAN DE CONTINGENCIA DE PLAYAS
ANTE EL COVID-19 - MATALASCAÑAS
(ALMONTE)**



Índice

1.	INTRODUCCIÓN	
1.1.	Objetivos.....	3
1.2.	Ámbito de planificación.....	4
2.	ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN	
2.1.	Información territorial: Descripción de la/s playa/s.....	4
2.2.	Descripción de las actividades.....	4-7
2.3.	Vía de comunicación.....	7-8
2.4.	Equipo del servicio de salvamento.....	8-9
3.	DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS TOMADAS ANTE LA SITUACIÓN COVID-19	
3.1.	Medidas de autoprotección.....	9-10
3.2.	Carteles informativos, señalización y control de aforo.....	10
3.2.1	Comunicación a los usuarios de la playa.....	10-11
3.2.2.	Señalización y control de aforo.....	11-12
3.3.	Dotación extraordinaria del equipo de salvamento y Vigilancia.....	12
3.4.	Medidas de refuerzo de limpieza.....	12-14
3.5.	Otras.	
3.5.1.	Estancia en la Playa y en el agua.....	14
3.5.2.	Duchas / Lavapiés exteriores.....	15
3.5.3.	Espacios ocupados por actividades de alquiler.....	15
3.5.3.a)	Zonas de sombra y tumbonas de alquiler.....	15
3.5.4.	Puestos de Socorro y torres de vigilancia.....	15-16
3.5.5.	Tratamiento de los residuos generados.....	16
4.	SEGUIMIENTO DE LAS MEDIDAS.	
4.1.	Comité de Gestión del Riesgo.....	16-17
4.2.	Empresas Concesionarias ubicadas en el espacio Marítimo terrestre o Paseos Marítimos.....	17

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Objetivos

La situación provocada por el COVID-19, supone una amenaza para la salud y seguridad de los usuarios de las playas que las autoridades competentes deben minimizar para evitar el contagio y a la vez garantizar los servicios.

El objetivo de este documento es la exposición de las medidas y opciones que debemos adoptar en la Playa de Matalascañas a efectos de cumplir las denominadas "condiciones de seguridad y distanciamiento" marcadas como necesarias para la apertura de la playa, sin perjuicio de la adaptación de las mismas a la evolución que provoque el propio virus y la normativa al respecto.

La implantación de las medidas propuestas están dirigidas a alcanzar los siguientes objetivos:

- Minimizar el riesgo de contagio por COVID-19 entre los usuarios de las playas.
- Informar y concienciar a la población de las nuevas normas de uso del espacio marítimo terrestre.
- Protección del personal laboral.
- Coordinar la aplicación de medidas para minimizar el riesgo por COVID-19 con empresas concesionarias y subcontratadas.

Para la elaboración de esta herramienta, junto con el resto de municipios del litoral onubense, se ha tenido en consideración la siguiente documentación:

- Borrador de Medidas para la reducción de riesgos higiénico-sanitarios frente al COVID-19 en Playas. ICTE.
- Recomendaciones para las Playas Libres de COVID-19. Universidad de Málaga.
- Recomendaciones de la OMS para evitar el contagio.
- Procedimientos y medidas para la prevención y el control de la infección. Ministerio de Sanidad.
- Prevención de riesgos laborales COVID-19. Ministerio de Trabajo y Economía Social.
- COVID-19, Buenas prácticas para el establecimientos y trabajadores del sector turístico.
- Plan de Re-activación del turismo de playa. SATOUR Consultoría Turística.
- Plan para la Transición hacia una nueva normalidad: Fase 1. Ministerio de Sanidad.
- Procedimiento de limpieza viaria ante la pandemia del Coronavirus. Ministerio de Sanidad.

Para el caso de Matalascañas además hemos tenido en cuenta la siguiente documentación:

- Plan de Calidad Turística de Almonte.
- Plan anual de explotación de servicios de temporada en las Playas del Término Municipal de Almonte para los años 2020 a 2023.
- Plan de Salvamento y Primeros Auxilios Playa 2020.

1.2. Ámbito de planificación.

Estas recomendaciones serán de aplicación durante la temporada de baño 2020, en la Playa urbana de Matalascañas, donde estarán disponibles los servicios ofertados iniciándose el 5 de junio y finalizando el 30 de octubre.

2. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN

2.1. Información territorial: Descripción de la/s playa/s.

La Costa de Huelva se caracteriza por su amplitud, tranquilidad y especialmente por sus finas y blancas arenas. En ella se intercalan playas de mayor desarrollo turístico y otras que constituyen un paraíso para los amantes de la tranquilidad y de la naturaleza. Dunas, acantilados y limpias aguas definen el paisaje de estas costas infinitas.

PLAYA URBANA DE MATALASCAÑAS.

Se trata de una playa urbana amplia, dentro de un tejido urbano consolidado, con un paseo marítimo peatonal, de 4,5 kilómetros aproximadamente, con acceso solo a vehículos en caso de emergencias.

El acceso a la playa se realiza desde este paseo, que se encuentra a una altura elevada sobre el nivel del mar. Hay un total de **86 accesos a la playa**. Siete de ellos totalmente accesibles, que disponen de rampas que están bien dimensionadas y pasamanos: La Peña, Flameró, Bajo Guía, Barlovento, Depuradora, Alcotán y Los Palos. En temporada de baño se habilitan con pasarelas flexibles hasta la orilla (de 1,53 metros de ancho por 25 metros de largo) y zonas de sombra.

Existen dispositivos específicos de ayuda al baño y a la movilidad en la zona de arena, y personal de apoyo cualificado para ayuda a personas con movilidad reducida y servicio de baño asistido. Mientras que se recomienda por las autoridades sanitarias mantener la distancia de seguridad se realizará el préstamo del material para el baño asistido a los interesados.

La playa dispone de varios núcleos de aseo ubicados en el mismo paseo, con dotación de aseo adaptado.

2.2. Descripción de las actividades.

Las instalaciones que pretende llevar a cabo esta Administración en la Zona Marítimo Terrestre para la temporada estival 2020, son las descritas a continuación:

- 1.- Chiringuito nº 2 (Bananas): 1 kiosco de helados de 4,32 m² y un módulo de servicios de 30 m² (Se adjunta plano de distribución aportado por el titular de la explotación).
- 2.- Chiringuito nº 3 (El Faro, S.L.): chiringuito de temporada de 70 m², desmontable, en la zona bajo el faro.

- 3.- Chiringuito nº 4 (Hostelería Pedro José, S.L.): 2 lotes de tumbonas de 2 x 35 m y 1 kiosco de helados de 4,32 m².
- 4.- Chiringuito nº 6 (Romero Cabrera, S.L.): 80 m² para tumbonas, una caseta-almacén de 4 m².
- 5.- Chiringuito nº 7 (Manuel Galán): 20 m² de terraza abierta.
- 6.- Chiringuito nº 8 (Pedro López): una zona de sombrillas y tumbonas de 80+120 m² (200 m² en total) y 1 kiosco de helados de 8 m².
- 7.- Chiringuito nº 9 (Dunas de Doñana Golf Resort, S.L.) : 70 m² de terraza , 4 áreas de tumbonas de 2 x 35 (280 m²), una zona náutica de 250 m², 1 kiosco de helados de 6 m².
- 8.- Chiringuito nº 10 (Chiringuito Tucán, S.L.): 1 kiosco de helados de 6 m², terraza de 70 m² y terraza sobre el paseo de 36 m², y 1 área de tumbonas de 2 x 20 m (40 m²).
- 9.- Chiringuito nº 11 (Cabrera Gil, S.L.): 70 m² terraza abierta, 4 áreas de tumbonas de 2 x 35 m (280 M²), 1 kiosco de helados de 8 m², 1 caseta almacén de 8 m² y 14 sombrillas de madera (28 M²).
- 10.- Chiringuito nº 12 (Piropos de Doñana, S.L.): 45 m² de terraza y una zona de sombrillas con tumbonas de 140 m².
- 11.- Chiringuito nº 13 (Filogullari, S.L.): 1 zona de tumbonas de 140 m², 1 kiosco de helados de 9 m², 1 caseta de almacén de 9 m², y 69,48 m² de terraza abierta sobre tarima a nivel del chiringuito, en dirección al mar, en tanto que no se emita resolución favorable a la incorporación de la mencionada terraza de forma definitiva a la concesión existente.
- 12.- Chiringuito nº 14 (Javier Ortiz): 1 kiosco de 8 m² bajo tarima de madera volada de terraza superior a nivel de playa y una zona de tumbonas de 196 m² (140+56 m²)
- 13.- Chiringuito nº 15 (Fco. Asís Aragón): 2 áreas de tumbonas de 2 x 35 m (una de ellas ubicada delante de la depuradora municipal) y 1 kiosco de helados/almacén de 10 m².
- 14.- Chiringuito nº 16 (Paco Triana, S.L.): 70 m² de terraza, 1 kiosco de helados de 5 m², y ampliación de los aseos hasta 30 m.
- 15.- Chiringuito nº 17 (La Carpa Costa de la Luz, S.L.): ampliación de terraza de 25 m² sobre el paseo, 1 terraza de 70 m², 1 zona de tumbonas de 15 x 2 m, y 1 kiosco de helados de 10 m².
- 16.- Chiringuito nº 18 (Hostelería El Pichi, S.L.): 4 áreas de tumbonas de 2 x 35 m (280m²), y 2 kioscos de helados (8,64 m²).
- 17.- Chiringuito nº 21 (Catering M. Márquez): 1 zona de terraza en el Paseo, de 20 m².
- 18.- Chiringuito nº 22 (El Coto Playa, S.L.): 1 terraza de 30 m² y otra anexa al paseo de 20 m².
- 19.- Chiringuito nº 23 (Bar Restaurante Altozano, S.L.): 1 zona de 70 m² en total, para zona de terraza y hamacas.

KIOSCOS DE HELADOS

2 kioscos (12 m²) en el ensanche del paseo marítimo del Sector T (frente edificio Alcotán)

ZONA HOTEL ON (Total ocupado 470 m²)

- 1 kiosco expendedor de bebidas de 20 m² (5 x 4 m)
- 1 zona de tumbonas de 450 m² (9 de 2 x 25 m)

Para estas instalaciones se solicita un período de utilización desde el 1 de febrero a 31 de octubre.

HINCHABLES FLOTANTES (6 m² + 450 m²)

Total a ocupar : 912 m²

Período solicitado : 15 junio a 15 septiembre

- 1 junto al lote 11
- 1 junto al lote 20

CHIRINGUITOS DE TEMPORADA:

- 1 en "Rancho Pichilín" (70 m²)
- 1 en "Balcón del Atlántico (70 m²)
- 1 en cuesta Maneli
- 1 en Torre del Loro

CONSTRUCCION DE 29 M2 EN EL ENSANCHE DEL PASEO

- 1 Frente a parcelas 7-8 del Sector Dehesa de las Marismillas, destinado a la venta de artículos de playa y souvenirs.

LOTES :

- Nº 6 : Manuel González Cabrera : 1 zona náutica.
- Nº 9 Pedro M. Ríos Barragán: 2 lotes de tumbonas de 2 x 35 y 1 kiosco de helados de 4,32 m².
- Nº 13 María Rocío Carrasco Cepeda: 1 lote de tumbonas de 2 x 35 y 1 kiosco de helados de 4,32 m².
- Nº 20 : Náuticas Alquivent, S.L.: 3 zonas náuticas y 3 casetas de 15 m² (2,5 x 6 m). Una en "Los Palos", otra en la zona del Hotel ON, y otra en Caño Guerrero. Respecto a estas zonas se solicita la utilización del total de m² del canal de balizamiento en zona terrestre.
Para estas instalaciones del lote nº 20, se solicita un período de utilización desde el 1 de febrero a 31 de octubre.
- Nº 26 Félix Ojeda Cruz: 2 lotes de tumbonas de 2 x 35 m.
- Nº 27 Manuel de la Torre Ramos: 2 lotes de tumbonas de 2 x 35 y 1 kiosco de helados de 6 m².
- Nº 35 Sombra Doñana, S.L.: 2 lotes de tumbonas de 2 x 35 y 1 caseta para guarda de enseres de 12 m² (5,5 m x 2,5 m).

ZONA DE VELA

- 1 en la zona de Bajo Guía (Sector N), entre los chiringuitos nº 11 y 12, de 300 m² (con 3 casetas-almacén)

TERRAZA PARA VELADORES

- 1 zona de 50 m² para veladores frente al bar Las Carretas (Edificio Dulcinea), sector Dehesa de las Marismillas.
- 1 zona de 50 m² para veladores frente al bar Babalú (Edificio Dulcinea)
- 1 zona de 78 m² para mesas en el ensanche del Paseo Marítimo en Sector Nutria (zona denominada Bajo Guía)

ZONA DE VARADA DE EMBARCACIONES

- 1 zona de varada temporal de 300 m² en la Zona del Club Náutico.

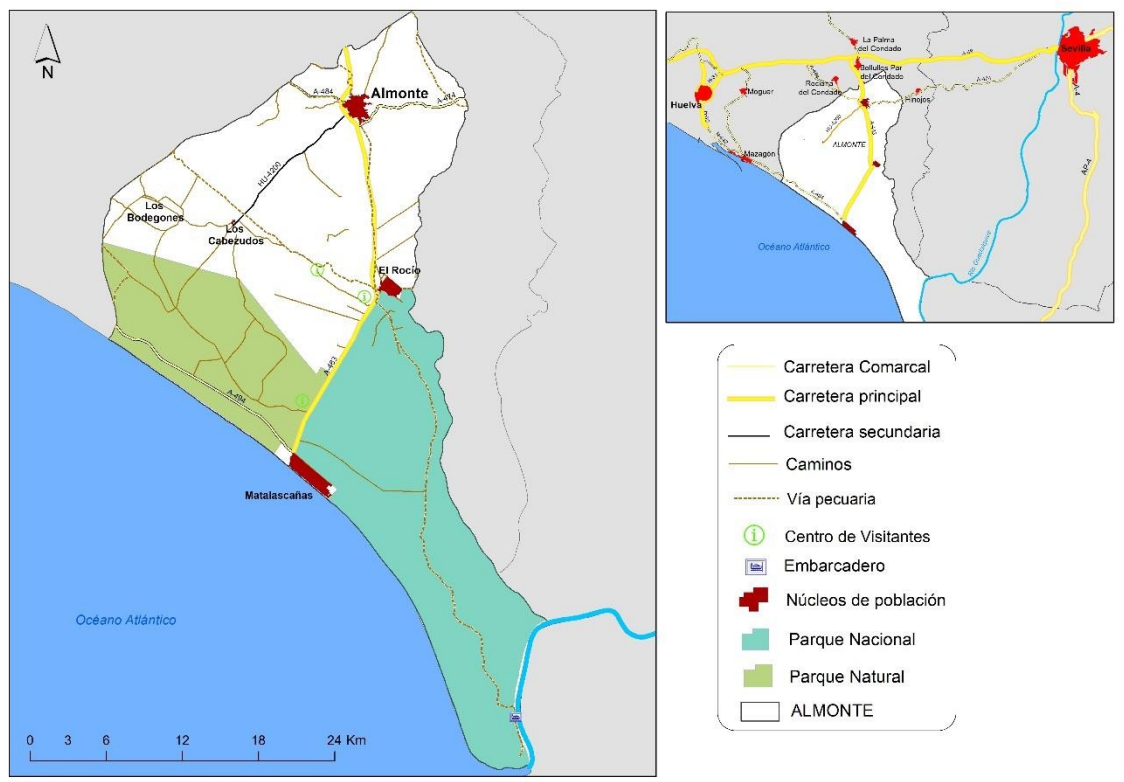
PARKING EN “EL FARO”

Dada la precariedad de la zona de estacionamiento junto al Faro, como consecuencia de la erosión producida por las mareas en el talud del citado tramo de costa, con el potencial riesgo de caída de vehículos por encontrarse libre el acceso de la zona del antiguo Club Náutico; y tras resultar infructuosas las diversas medidas de cerramiento llevadas a cabo por este Ayuntamiento, se estima oportuno solicitar una superficie para 200 plazas aproximadamente, con una doble finalidad: por un lado, se dispondría de una bolsa de aparcamientos en dicha zona, y por otro mediante su gestión y explotación, se evitaría el peligro que supone el acceso incontrolado de vehículos.

Para esta instalación se solicita un período de utilización desde el 1 de febrero a 31 de octubre.

2.3. Vía de comunicación.

Almonte dispone de una localización bastante estratégica que le aporta ciertas ventajas de accesibilidad por la cercanía a localidades e infraestructuras de conexión importantes. En el propio término municipal existen una serie de infraestructuras que posibilitan la movilidad y el desplazamiento tanto externo como interno.



Las ciudades de mayor tamaño e importancia con las que tiene conexión Almonte son Huelva y Sevilla. Huelva es la capital de la provincia a la que pertenece, y se encuentra a una distancia

de 45 kilómetros (37 minutos). Sevilla, capital autonómica, se encuentra a una distancia de 68 kilómetros (52 min), y el aeropuerto situado en esta ciudad a 80 kilómetros.

Almonte, pese a situarse en el límite con la provincia de Cádiz, no tiene conexión directa con ella. En la actualidad se está analizando la posibilidad de establecer una conexión marítima entre Cádiz, Huelva y Faro en el proyecto ESPOmar. Esta conexión podría resultar interesante de cara al transporte de turistas con destino Almonte.

La forma de conectar con el exterior en la actualidad es por carretera, a través de la autovía **A-49**, con la que enlaza el tramo de doble carril de la carretera **A-483** que llega hasta el núcleo principal de Almonte. La A-483 continúa atravesando todo el término municipal de Norte a Sur permitiendo la conexión con los núcleos de El Rocío y Matalascañas, en este segundo tramo es una carretera convencional. Desde El Rocío hacia Matalascañas, esta carretera transcurre entre los límites del Parque Nacional y el Parque Natural de Doñana, por lo que plantear un proyecto para continuar con su desdoble genera bastante controversia por la posible afección de las zonas protegidas.

Existen también otras carreteras comarcales que permiten el acceso desde Hinojos o desde Rociana, como son la A-484 y la A-474. A nivel interno, la carretera HU- 4200 que une Almonte con el núcleo de “Los Cabezudos”.

Además de la conexión por carretera, es importante destacar la posibilidad de uso del tren para acceder a este territorio gracias a la línea de ferrocarril Huelva-Sevilla. Existe una estación de tren en La Palma del Condado, situada a 18 kilómetros de Almonte (20 minutos), lo que permite utilizar este medio de transporte para viajar a Huelva, Sevilla o seguir hasta Córdoba, Madrid, Málaga, etc. Es decir, se cuenta con conexión por ferrocarril con las principales ciudades españolas.

Al hablar de la conectividad en Almonte, se debe hacer mención a la red de caminos existentes en el municipio, como un elemento estructurante del territorio y que aún sigue siendo útil para el desplazamiento de personas de un lugar a otro tanto dentro del término municipal como hacia los municipios cercanos. Sería posible utilizar estos caminos para desplazarse a pie, a caballo, en bicicleta o, en ciertos casos, con vehículos a motor.

Junto a la red de caminos, destaca la existencia de varias vías pecuarias, una de ellas permite recorrer el Parque Nacional de Doñana desde el Charco de la Boca (El Rocío) hasta el embarcadero en la desembocadura del Río Guadalquivir. Desde este punto se posibilita el desplazamiento en barca hacia Sanlúcar de Barrameda y viceversa, aunque se trata de un servicio muy limitado que no admite una gran afluencia.

En relación al desplazamiento en bicicleta cabe mencionar la existencia de un carril bici de 15 km de longitud en Matalascañas. En la EDUSI Almonte 2020 se propone la ampliación de este carril bici posibilitando conectar los núcleos urbanos e incluso realizando la conexión con la red de rutas Eurovelo concretamente con la Ruta de la Costa Atlántica que puede resultar una apuesta interesante de cara al desarrollo del ecoturismo. El Carril Cicloturista El Asperillo que discurre por el Monumento Natural del mismo nombre está cerca de Matalascañas y permite visitar este entorno natural en bicicleta.

2.4. Equipo del servicio de salvamento.

PERSONAL DE SERVICIO:

Los recursos humanos son los siguientes:

- 34 Socorristas (dos de ellos en tareas de coordinación del grupo).
- 4 Patronos.
- 1 Encargado de mantenimiento y logística con vehículo 4x4.
- 1 Director responsable del operativo.

RECURSOS MATERIALES:

A) Dos embarcaciones neumáticas en dispositivo preventivo y de actuación rápida caso de emergencia, localizadas en cada mitad de la zona de baño.

El dispositivo de Playa de Matalascañas contará siempre con una embarcación de salvamento en servicio, la cual irá equipada con el siguiente material:

- Un salvavidas tipo herradura, rosco o lata, con un cabo de 15 mts., como mínimo.
- Chalecos salvavidas, uno para cada tripulante.
- Dos remos un bichero y achicador.
- Aparato de radio.
- Cabo de remolque
- Ancla.
- Un extintor.
- Un pequeño botiquín.
- Un par de aletas.

B) Emisoras en comunicación entre puestos, con policía y con salvamento marítimo.

C) Un vehículo para acercar discapacitados a la zona de baño y cuatro anfibugui para bañarlos (temporada alta).

D) Megafonía en cada uno de los siete puestos de socorro.

E) Productos farmacéuticos de primera necesidad.

F) Dos desfibriladores uno en un puesto de socorro y otro móvil en vehículo.

G) Vehículo de apoyo 4x4.

H) Siete puestos de socorro en temporada alta y tres en temporada media

VER ANEXO I.- SERVICIO DE VIGILANCIA Y SOCORRISMO EN PLAYA DE MATALASCAÑAS. PLAN DE CONTINGENCIA COVID-19. CAMPAÑA 2020.

3. DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS TOMADAS ANTE LA SITUACIÓN COVID-19

3.1. Medidas de autoprotección.

- Ningún trabajador con sintomatología o que haya estado en contacto estrecho con personas afectadas por la enfermedad podrá acudir a su puesto de trabajo. Deberá ponerse en contacto con la técnica de PRL del Ayuntamiento de Almonte y esta le indicará lo que debe hacer.
- Cuando se inicie la incorporación de los trabajadores, los colectivos vulnerables estarán exentos de incorporarse. Podrán seguir realizando teletrabajo o cualquiera de las opciones que hayan elegido (vacaciones, bajas, etc.)
- Se mantiene en vigor la Circular de 13 de marzo del presente, del Teniente Alcalde-Delegado de Administración, Hacienda y Recursos Humanos, relativa a la Conciliación de la vida familiar y laboral.

- Se podrán establecer turnos de entrada y salida flexibles para evitar aglomeraciones.
- Se deberá apelar en todo momento al sentido común para la desinfección.
- Se dispondrá de cartelería en los centros de trabajo con las medidas de higiene y distanciamiento social, así como en la entrada de los edificios para conocimiento de los ciudadanos.
- Se dará instrucciones a los trabajadores sobre lavado de manos, y del protocolo de puesta y retirada de guantes y mascarillas. Se estará atento a las recomendaciones de las autoridades sanitarias sobre el uso de mascarillas y guantes.
- Los EPIs los determinará el Servicio de Prevención.

En cuanto a los trabajadores, se les dotará de pantallas faciales, mascarillas autofiltrantes (FFP2, KN95) y guantes desechables, así como de gel hidroalcohólico, papeleras cerradas y activables con el pie y papel desechable.

- Trabajadores que realizan sus funciones en la vía pública (personal de servicios, Policía, Socorristas, Vigilantes, Servicio de Inspección y Guardería Rural): se les dotará de mascarillas autofiltrantes (FFP2, KN95), guantes, pantallas faciales, gafas, así como los desinfectantes que necesiten (para el coche, para las manos).
- Será OBLIGATORIO el uso de mascarillas para los ciudadanos que accedan a los distintos edificios e instalaciones municipales.

El personal de seguridad de la playa (socorristas, vigilantes, informadores, proveedores de servicios de primeros auxilios, et.) contará con la formación adecuada en prevención del COVID-19 y conocerá el plan de contingencia establecido por este ayuntamiento.

Se irá informando de los cambios que deban producirse en función de las directrices que vaya determinando el Gobierno.

3.2. Carteles informativos, señalización y control de aforo.

El Plan de Contingencia será **comunicado a los empleados, empresas subcontratadas, empresas concesionarias, usuarios de la playa, administradores de fincas** de segundas viviendas, y **empresas del sector turístico del municipio** (Restauración, Hostelería, Comercio, Transporte Turístico,) para su correcta puesta en marcha, mantenimiento y coordinación.

3.2.1. Comunicación a los Usuarios de la playa

Se establecerán los mecanismos necesarios para garantizar que la información ofrecida al usuario de la playa es completa y se actualizará de forma periódica.

COLOCACIÓN DE CARTELERÍA:

Se instalarán carteles de 40x60cm en todos los accesos a la Playa, con las recomendaciones a seguir para el uso de la misma ante el COVID-19 (**Anexo II.- Matalascañas Playa Segura. Recomendaciones ante el COVID-19**). Esta cartelería se supervisará y repondrá, si es necesario, diariamente.

CAMPAÑAS DIFUSIÓN:

Se diseñarán campañas de concienciación dirigida a la población con el objetivo de promocionar la seguridad de la Playa de Matalascañas mediante las medidas adoptadas. Los elementos de dicha campaña serán difundidos a través de RRSS, página web, pantallas digitales, códigos QR y atención telefónica especializada.

MEGAFONÍA:

Se comunicarán todas las medidas a través de los puntos de megafonía que se aumentarán, hasta un total de 12, para cubrir aquellas ubicaciones donde sea insuficiente, en colaboración con los chiringuitos.

3.2.2. Señalización y control de aforo.

Dado que una de las vías de contagio es el contacto entre personas o a través de los aerosoles que emitimos al estornudar o al hablar, resulta imprescindible establecer una distancia de seguridad entre unidades familiares que se han trasladado a la playa utilizando el mismo transporte. Por ello, se recomienda realizar una organización de la superficie seca de la playa para que se pueda mantener una **distancia de precaución entre unidades familiares** superior a la distancia que indiquen las autoridades sanitarias tanto en la arena como en el agua de baño.

La playa urbana de Matalascañas cuenta con una superficie de 247.000 m² (resultado de multiplicar unos 4.100 m. de largo por unos 60 m. aprox. de ancho). Para hacer una estimación de un posible **aforo**, consideramos que entre una sombrilla y otra (entre palo y palo) debería haber unos 6 metros, que coincide aproximadamente con los 3 metros que establece la normativa como distancia entre los grupos de personas. Si consideramos que entre palo y palo de sombrilla hay 6 metros, y que en cada sombrilla hay una media de 4 personas, resulta que en una superficie de 144 metros cuadrados habría 9 sombrillas, o lo que es lo mismo, 36 personas. Si hacemos la cuenta, cada usuario dispondría de 4 metros cuadrados, que es la cantidad que se recomienda. Si hacemos extensible esos cálculos a los 247.000 metros cuadrados, nos saldría que en esa franja se podrían acoger a unos **61.750 usuarios**.

Se establece un **HORARIO** para los servicios de la playa de las **11 a las 21 horas**. Se recomienda no permanecer más de 4 horas en la playa en horario de mañana o tarde para evitar aglomeraciones; tener una actitud responsable colaborando con el cumplimiento de las medidas de protección adecuadas para cuidar su salud, obedecer las indicaciones de los Servicios de Salvamento y Socorrismo y respetar las banderas (verde, amarilla, roja y medusas).

Se cancelarán todos los eventos deportivos que reduzcan la capacidad de carga de la playa, no aseguren la distancia mínima de seguridad y no evite el contacto físico, en tanto no se relajen las medidas sanitarias impuestas.

En la Playa urbana de Matalascañas existen **86 accesos**, 79 de ellos son escaleras o rampas que no permiten mantener las dos direcciones respetando la distancia de seguridad de 2 metros, por lo que **se habilitará un acceso para entrada y otra para salida de manera alterna**

con señalización identificativa en las entradas. En las **bajadas accesibles**, ya existentes catalogadas en la Guía de Destinos Turísticos Accesibles de la Junta de Andalucía, que lo permiten (La Peña, Flameró, Bajo Guía, Barlovento y, Alcotán) se mantendrá el **doblo sentido, para entrada y salida**, y se instalarán zonas de sombra para personas vulnerables. En los **pasillos peatonales** que van desde la urbanización al paseo marítimo, y que no existe la distancia mínima de seguridad, será **obligatorio el uso de mascarillas**.

En las dos zonas identificadas de mayor afluencia de público, como son La Peña y Caño Guerrero, se reorganizarán los accesos con la instalación de más pasarelas dispuestas de manera paralela a la costa para favorecer la dispersión de las personas.

El servicio de **baño asistido**, que se presta normalmente en las bajadas de Bajo Guía y Barlovento, inicialmente se realizará cediendo los materiales a los usuarios interesados mientras que se recomiende por las autoridades sanitarias el distanciamiento social. Si esta medida cambiase a lo largo de la temporada de baño nos remitimos a las condiciones que establece para el mismo el Anexo I.- Plan de Salvamento y Socorrismo temporada 2020.

3.3. Dotación extraordinaria del equipo de salvamento y Vigilancia.

Se cuenta con los servicios de la Policía Local, el equipo redactor de este plan recomienda la asignación de una patrulla específica para la zona marítimo terrestre; el equipo de Salvamento y Socorrismo, que está integrado por cuarenta personas, y los vigilantes de playa que serán contratados por la Junta de Andalucía.

3.4. Medidas de refuerzo de limpieza.

Los contenedores pequeños que normalmente se ponen en la arena se trasladarán al paseo marítimo, a los accesos principales, y se recogerán **tres veces al día**, junto con las papeleras, para evitar el acopio de residuos. Se prevé también hacer la recogida de residuos de grandes productores del paseo marítimo in situ (chiringuitos, comercios, etc).

3.4.1. Arenal.

Se mantendrá una **limpieza diaria de la arena** de la playa con el objeto de airear la superficie para eliminar la humedad de los granos de arena que podrían entrar en contacto con los usuarios de las playas y eliminar además los residuos que dejan los usuarios de las playas para evitar contagios.

Antes de la apertura de la época de baño, se acometerán trabajos de limpieza por toda la superficie para mejorar las condiciones del arenal.

A partir del 5 de junio, este proceso se realizará de forma diaria, a primera hora de la mañana (siempre que lo permita la disponibilidad de los recursos, las mareas, etc), con las **máquinas limpia playas** cuya función es cribar y airear tanto la arena de la superficie como los primeros quince centímetros de profundidad.

La **limpieza de los residuos de tamaño medio** dejado por bañistas y usuarios se realizará de forma manual por los operarios.

3.4.2. Infraestructuras y Equipamientos de las Playas

LIMPIEZA DE ELEMENTOS MUNICIPALES:

Se realizará **una vez por semana** para eliminar la carga viral que pueden contener los elementos y vías públicas municipales:

- ✓ **Paseo Marítimos y vías públicas (pasillos peatonales)** de acceso a las **playas**. Limpieza mediante el baldeo (limpieza con agua a presión) y desinfección.
- ✓ **Pasarelas de acceso, escaleras, farolas,** podrán utilizarse los desinfectantes autorizados de acuerdo con el listado publicado por el Ministerio de Sanidad.

LIMPIEZA DE ELEMENTOS DE GRAN CONTACTO:

Se realizará un repaso de limpieza **cada dos horas** en horario de prestación del servicio **(mínimo tres veces al día, siendo una por la mañana antes de su apertura y otra por la tarde después de su cierre)**, de:

- **Barandillas o pasamanos**
- **Papeleras**
- **Bancos**

3.4.3. Aseos

Los aseos de las playas estarán disponibles para el uso público en **horario de 11.00 a 21.00**, por lo que deberán existir **carteles informativos** con el horario y normas de uso de las instalaciones:

- ✓ No se permitirá el acceso descalzo
- ✓ Se restringirá a su uso individual, exceptuando los casos en los que necesite ir acompañado.
- ✓ Estará totalmente **prohibida la evacuación fisiológica** en la zona de baño. Aproximadamente entre el 2-10% de los casos positivos de COVID-19 presentan síntomas de diarrea, por tal motivo se pondrá especial atención a que niños, ancianos y otros grupos con patologías de esta índole queden informados de tales indicaciones
- ✓ Se insistirá en las normas de higiene personal del usuario antes de salir de los aseos, para ello dispondrán del siguiente **equipamiento**:
 - Cartel informativo de cómo realizar la higiene de manos.
 - Dispensador de gel hidroalcohólico o desinfectantes con actividad virucida.
 - Dispensador de jabón
 - Papel de secado o secador de manos por sensor
 - Papeleras con tapa, accionamiento no manual y doble bolsa en su interior.

Se limpiarán y desinfectarán con **mayor frecuencia** (aproximadamente cada dos horas), siguiendo los pasos siguientes;

1. **Bloquear la entrada** para manifestar que el espacio se encuentra en mantenimiento.

2. Preparar el detergente (2 tapas de detergente por 5 litros de agua)
3. Preparar los productos de limpieza desinfectantes en condiciones de seguridad. En todo caso, debe asegurarse la eficacia de los desinfectantes que se usen, que deben emplearse de acuerdo a las fichas de datos de seguridad de los productos.
4. Barrer el área evitando llevar la arena y/o basura en los sitios donde se dificulte su recolección.
5. Atar las bolsas de basura y vaciarlas en la bolsa destinada para su fin.
6. Utiliza papel o material textil desechable.
7. Rociar el detergente disuelto en agua en lo inodoros y lavamanos.
8. Aclarar con abundante agua para evitar dejar resto de detergente o las soluciones utilizadas.
9. Repetir el proceso con productos de limpieza desinfectantes.
10. Prestar especial atención en la limpieza de elementos de contacto más frecuentes como griferías, dispensadores de gel y jabón, espejos, pomos de puertas, botón de cisterna...

El personal de limpieza recibirá la formación adecuada para la limpieza de estas áreas y utilización del equipo de protección individual adecuado para el acceso a las mismas.

3.5. Otras.

3.5.1. Estancia en la Playa y en el agua.

Cada unidad familiar o de convivencia debe **mantener las medidas preventivas y de seguridad** generales establecidas por el Ministerio de Sanidad, relativas a distanciamiento físico e higiene respiratoria.

En este sentido, y a los efectos de que no se vea comprometida esta medida, queda prohibida cualquier actividad recreativa en la playa como es el juego con paletas, fútbol uso de áreas recreativas etc, hasta en tanto la situación epidémica lo permita y así lo indique la autoridad sanitaria, en las condiciones que se establezcan.

Toda la unidad familiar cuya franja de terreno ocupado se vea afectada por la subida de marea, deberá abandonar la playa en los casos de que no pueda situarse dentro del espacio de playa libre al menos a **tres metros de distancia** de cualquier otra unidad familiar (seis metros de palo a palo de sombrilla aproximadamente).

Los niños menores de 14 años deberán estar siempre acompañados por una persona adulta y permanecer dentro del espacio ocupado por la unidad familiar, fuera de este espacio se mantendrán las medidas de distanciamiento físico.

Al abandonar la playa, los residuos generados por cada unidad familiar serán depositados en bolsas cerradas en los contenedores dispuestos, los cuales deberán se establecerán en mayor número y serán recogidos con mayor frecuencia, tres veces diarias, para evitar depósitos de bolsas en su entorno.

3.5.2. Duchas / Lavapiés exteriores.

Se recomienda la no instalación de las duchas y lavapiés ya que es inviable el cumplimiento de las recomendaciones indicadas y que supondrían un gran foco de contagio en tanto no cambien las medidas de distanciamiento social.

3.5.3. Espacios ocupados por actividades de alquiler.

Se deberán respetar las medidas que la autoridad sanitaria establezca específicamente para su actividad y desarrollo, incluyendo las medidas de distanciamiento físico y las de prevención de riesgos laborales, debiendo tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Estos espacios contarán en todo momento con jabón líquido o geles hidroalcohólicos para el uso de las personas usuarias, que deberán desinfectarse las manos antes de su uso.
- Además contarán con cartel informativo sobre cómo realizar la higiene de las manos.
- Se recomienda su uso mediante cita previa y pago con medios telemáticos.
- Los hidropedales u otros elementos de alquiler que permitan su uso por más de un bañista, como motos acuáticas, sólo podrán ser usados por miembros de la misma unidad familiar.
- Se llevará a cabo la limpieza y desinfección de estos elementos después de haber sido utilizados por los usuarios y antes de que vuelvan a ser alquilados.
- Además, al final de la jornada siempre se deberá llevar a cabo una limpieza y desinfección profunda de todos los elementos.

3.5.3.a) Zonas de sombra y tumbonas de alquiler.

Se deberán cumplir las siguientes recomendaciones;

- Las hamacas y sombrillas se distribuirán en el espacio de tal forma que se pueda mantener la distancia de seguridad o en su caso la disposición de barreras físicas, de fácil limpieza y desinfección, entre los usuarios.
- No se recomienda el uso de colchones o colchonetas, instando al usuario a usar su toalla personal.
- Se llevará a cabo la limpieza y desinfección de estos elementos después de haber sido utilizado por los usuarios y antes de que vuelvan a ser alquilados.
- Además, al final de la jornada siempre se deberá llevar a cabo una limpieza y desinfección profunda de todos los elementos.
- Se recomendará su reserva telefónica y el pago telemático.

3.5.4. Puestos de Socorro y torres de vigilancia.

Con independencia de las medidas de protección en el ámbito laboral de la prevención de riesgos, se efectuará una limpieza y desinfección de los elementos de los bañistas que acudan al mismo.

Se realizará una L+D de los puestos de trabajo en cada cambio de turno, se recomienda el uso de elementos individuales, tales como prismáticos, o en su caso una desinfección entre turnos, así como que se mantenga siempre al mismo personal en el mismo puesto (no rotación).

Se recomienda su uso solo en caso estrictamente necesario, accediendo un bañista solo a los mismos, salvo caso de menores o personas dependientes.

Se establecerá una ventilación adecuada y frecuente de los mismos.

Además, al final de la jornada siempre se deberá llevar a cabo una limpieza y desinfección de todos los elementos.

3.5.5. Tratamiento de los residuos generados.

Se realizará una planificación adecuada acerca del servicio que se debe prestar sobre el **tratamiento de los residuos generados en la playa**, realizando un servicio de recogida con mayor frecuencia, tres veces al día.

Se recomienda la recogida de los residuos que generan los negocios del paseo marítimo(bares, restaurantes, chiringuitos, etc) en los mismos establecimientos aprovechando el dispositivo que se implantará para la recogida de los contenedores y papeleras del paseo.

4. SEGUIMIENTO DE LAS MEDIDAS.

4.1 Comité de Gestión del Riesgo.

El ayuntamiento, ante la responsabilidad de asumir la gestión del riesgo de contagio por COVID-19 entre los usuarios de las playas, liderará la implementación sistemática de medidas dirigidas a minimizarlo.

Para ello se conforma un **Comité de gestión del riesgo**, para la adaptación de las recomendaciones a las particularidades de nuestra playa, así como para la toma de decisiones encaminadas a minimizar el riesgo higiénico-sanitario por COVID-19 y actuar en caso de declararse la presencia de casos en investigación (sospechosos) o confirmados entre el personal laboral o usuarios, que está integrado por las siguientes personas:

- Sra. Alcaldesa- Presidenta Dña. Rocío del Mar Castellano
- Sr. Concejel de Matalascañas D. José Miguel Espina Bejarano
- Inspectora - Jefa de la Policía Local. (Paqui Borrero)
- Coordinador Dispositivo Salvamento. (Rafael Campina)
- Técnica de Prevención del Riesgos Laborales. (Toñi García)
- Técnico de Salud. (Fran D. Escolar)
- Técnica de Patrimonio. (Paqui Cáceres)
- Coordinador del Área de Servicios. (Antonio Endrina)
- Responsable de Servicios en Matalascañas. (Florian García)
- Técnica de Gestión. (Teresa de Toro)
- Responsable de Playa (Antonia Maraver Cabrera)

El comité de gestión del riesgo planificará, determinará y asignará los recursos personales y materiales necesarios para su implementación, así como las limitaciones o restricciones económicas y/o de suministro y aprovisionamiento que puedan limitar los servicios que garanticen minimizar del riesgo de contagio.

El comité supervisará el cumplimiento de las recomendaciones y pautas dictadas por las autoridades sanitarias en relación a las medidas especiales frente al COVID-19, por parte de los empleados, empresas subcontratadas, empresas concesionarias, así como las medidas

adicionales contenidas en el Plan de Contingencia resultante del análisis de riesgos, modificándolas si fuera necesario en función de la eficacia programada y de la fase definidas por las autoridades sanitarias.

El comité estará en constante comunicación con sus empleados, empresas concesionarias y/o subcontratadas y autoridades competentes en cada materia a las que se comunicará el **Plan de Contingencia**.

4.2. Empresas Concesionarias ubicadas en el espacio Marítimo terrestre o Paseos Marítimos.

Las empresas concesionarias de servicios de **Restauración** (chiringuitos, kioskos, Venta Ambulante ...), así como de **Turismo Activo** (Escuelas Náuticas, Alquiler de Hidropedales, Alquiler de Kayak, Parques Acuáticos), deberán contar con un **Plan de Contingencia** que establezca las Medidas para la reducción del Contagio por el coronavirus SARS-CoV-2 en base a las recomendaciones e instrucciones elaboradas por el Ministerio de Sanidad adaptado a su oficio y actividad.

El Plan de Contingencia deberán ser implantadas desde el inicio de la actividad económica, que presentarán en el **Registro del Ayuntamiento**, junto con la **Declaración Responsable** de la implantación de las medidas